Dependencia solicitante	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 142 de 1994 y en el Artículo 13 Decreto 1369 de 2020, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC tiene entre sus funciones: *1. Impartir los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión de la Superintendencia, 3. Definir e implementar la estrategia de tecnologías de la información de la Superintendencia de acuerdo con los planes y proyectos internos y los lineamientos de las autoridades competentes, (…) 5. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Superintendencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento, 6. Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de tecnologías y sistemas de información, 7. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano (…), 9. Definir e implementar los lineamientos tecnológicos para la adecuada gestión de información institucional de la Superservicios, en cuanto a custodia, acceso y respaldo (…), 13. Realizar actividades de uso y apropiación de tecnologías de la información de acuerdo con los lineamientos y necesidades de la entidad (…), 16. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Teniendo en cuenta la importancia que para la Superservicios tienen los sistemas de información y las tecnologías de la información, la entidad formuló el Proyecto de Inversión denominado "*FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIC EN LA SUPERSERVICIOS*", cuyo horizonte de ejecución es de 2019 a 2022, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el cual definió como uno de sus productos "*Servicios tecnológicos*", y para el cumplimiento del mismo estableció como una de sus actividades: "*Realizar la operación, soporte y actualización de los servicios de TIC*". Lo anterior con el fin de mantener actualizada y fortalecida la infraestructura de servicios tecnológicos, de manera que la gestión de la información institucional tanto externa como interna cumpla con los estándares de calidad y oportunidad requeridos para la ejecución de sus actividades y teniendo en cuenta que la entidad posee licenciamiento de acceso de Power BI y es necesario mantener la disponibilidad con el fin de no afectar las actividades de conexión de datos y visualización de los mismos.

En este sentido, con la contratación de esta renovación de licenciamiento Power BI se generarán los siguientes beneficios:

a. Administración efectiva de los recursos tecnológicos de la Entidad.
b. Manejo de la información centralizada y confiable.
c. Facilidad de acceso a la información de los sistemas de información
d. Funcionamiento de los aplicativos de captura mediante procesos informáticos eficientes que aseguran la operación de datos desde la fuente.
e. Acceso y Visualización de datos.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario para la OTIC realizar la renovación del soporte y

actualización sobre el licenciamiento mencionado, de manera que la Superservicios mantenga conformidad en relación con el cumplimiento de las disposiciones legales del marco jurídico los derechos de autor, asegurando el cumplimiento de las necesidades técnicas originadas por la misión de la Entidad.

Es de señalar que una vez revisado el catálogo de Acuerdos e Instrumentos de Compra Pública que se encuentran actualmente vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, fue posible encontrar que, si bien es cierto este producto se encuentra contemplado dentro del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo, en el Catálogo Microsoft, el cual se encuentra vigente hasta el 24 de agosto de 2022, la cuantía de la adquisición no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, por lo cual independientemente de su objeto, se efectuara el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

En este sentido y conforme a la nueva regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la cual se encuentra reglamentada con la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato; Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De esta manera, y teniendo en cuenta que existe más de un distribuidor para la venta de licencias Power BI en el mercado, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, con el fin de dar respuesta a la necesidad planteada en el presente documento, para mantener la continuidad y hacer uso de la aplicación.

Finalmente, se hace necesario tener en cuenta que, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se analizó la pertinencia de imponer al contratista la obligación de cumplir con la provisión del servicio objeto de la presente contratación a través de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, concluyendo que no aplica para el presente proceso incluir dicha obligación, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones y especificaciones técnicas versan específicamente sobre la adquisición de una renovación y actualización de licenciamiento de software que cuenta con distribuidores autorizados para proveer tanto el producto como su soporte.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE INVERSIÓN

Número de consecutivo en el PAA	16017322
Fecha de aprobación PAA	19/04/2022
CDP:	80322
Proyecto inversión:	Fortalecimiento de los Servicios de TIC en la Superservicios Código BPIN 2018011000323
Producto:	Servicios tecnológicos
Objeto de Gasto	02-01-01 ACTIVOS FIJOS
Nivel Ordinal	02-01-01-006 OTROS ACTIVOS FIJOS

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto:
Actualización del licenciamiento y renovación de soporte de las licencias Power BI - Microsoft a favor de la Superservicios, lo anterior alineado al Proyecto de Inversión Fortalecimiento de los Servicios de TIC en la Superservicios.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232300	Difusión de tecnologías	Software	Software de consultas y gestión de datos
43232400	Difusión de tecnologías	Software	Programas de Desarrollo
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO	CANT	TIPO	TÉRMINO DE SOPORTE
1	Microsoft® Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP (Número de parte: 800f4f3b-cfe1-42c1-9cea-675512810488)	240	Suscripción mensual con pago anual para 20 licencias cada una por un año	Un (1) año

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo que la Superservicios obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

5.1.1. Análisis de la Demanda:

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

La SUPERSERVICIOS durante vigencias 2020 y 2021 ha adquirido licenciamiento de Microsoft® Power BI Pro, por medio de los instrumentos de compra pública vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, junto con la adquisición, renovación y actualización de licenciamiento Microsoft Adicionales, no de manera independiente, tal como se relaciona a continuación:

No Solicitud	84135
Modalidad de Contratación	IAD Software I - Microsoft
No de Orden de Compra	48749
Nombre o razón social del Contratista	UNION TEMPORAL NIMBIT
Objeto	Adquisición de licencias de administración y de escritorio, incluido el servicio de soporte de las licencias Microsoft a favor de la Superservicios.
Valor del contrato	OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($89.588.681,00 COP)
Plazo de ejecución	26 DEJUNIO DE 2020

Link SECOP II	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/48749

No Solicitud	124737
Modalidad de Contratación	IAD Software I - Microsoft
No de Orden de Compra	70236
Nombre o razón social del Contratista	UNION TEMPORAL NIMBIT
Objeto	Actualización del licenciamiento y soporte de las licencias Microsoft a favor de la Superservicios, lo anterior alineado al Proyecto de Inversión Fortalecimiento de los Servicios de TIC en la Superservicios.
Valor del contrato	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L ($35.176.519,20 COP)
Plazo de ejecución	4 DEJUNIO DE 2022
Link SECOP II	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/70236

Finalmente, cabe señalar que una vez revisado el catálogo de Acuerdos e Instrumentos de Compra Pública que se encuentran actualmente vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, fue posible encontrar que, si bien es cierto este producto se encuentra contemplado dentro del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo, en el Catálogo Microsoft, el cual se encuentra vigente hasta el 24 de agosto de 2022, la cuantía de la adquisición no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, por lo cual independientemente de su objeto, se efectuara el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

En este sentido y conforme a la nueva regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la cual se encuentra reglamentada con la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato; Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas

procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

El propósito de este estudio es analizar las condiciones en las cuales se adquirió en el pasado el objeto a contratar por otras entidades, para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación, dicha información es tomada de la página de Datos Abiertos Colombia (https://www.datos.gov.co/), encontrando los procesos que se enuncian a continuación:

Entidad Contratante	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID		
No Proceso	MC 5250 DE 2021		
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía		
No de Contrato	52514 de 2021		
Nombre o razón social del Contratista	ASF SOLUCIONES SAS		
Objeto	Licenciamiento Power BI		
Valor del contrato	NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($950.000 COP)		
Plazo de ejecución	Desde la firma del acta de inicio, si superar el 15 de diciembre. La cobertura de licenciamiento por 6 meses posterior a la legalización del contrato.		
Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.276315&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		
Características y especificaciones técnicas similares	SI	X	Licenciamiento software Power BI
	NO		

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
No Proceso	SP-MC-002-2021
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
No de Contrato	358
Nombre o razón social del Contratista	SUMINISTROS P&L SAS
Objeto	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE0020POWER BI PRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER

Valor del contrato	TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3.275.000 COP)		
Plazo de ejecución	El tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la prestación del servicio requerido con el presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será de quince (15) días, Contados a partir de la fecha del acta de inicio.		
Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2409924&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		
Características y especificaciones técnicas similares	SI	X	Adquirir licencia Power Bi Pro Open ShrdSvr Subs VL OLPN Annual Gov Qualified
	NO		

Entidad Contratante	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
No Proceso	MC 002-121-2018		
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía		
No de Contrato	001-058-2018		
Nombre o razón social del Contratista	GOLD SYS LTDA		
Objeto	Adquisición de licencias del software creative cloud y Microsoft power BI para la agencia logísticas de las fuerzas militares		
Valor del contrato	NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000) Incluido IVA		
Plazo de ejecución	El contratista debe ejecutar el contrato dentro de los ocho (8) días siguientes a la legalización de la presente aceptación.		
Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.417258&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		
Características y especificaciones técnicas similares	SI	X	Adquisición de licencias del software microsoft power bi para la agencia logísticas de las fuerzas especiales
	NO		

5.2. Análisis de la oferta:

En el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones se identifican proveedores en el mercado que ofertan las licencias Power BI Pro requeridas por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional. Así mismo, los proveedores de las licencias objeto de la contratación, se presenta a continuación:

NO.	EMPRESA	NIT

1	TAK SAS	900.529.191
2	DELL TECHNOLOGIES COLOMBIA	830.035.246
3	T4I SAS BIC	800.225.066
4	TINCORP	830.074.841
5	SOFTLINE International Colombia S.A.S	900.389.156
6	KYNDRYL Colombia S.A.S	901.453.880
7	BEXTechnology S.A	900.237.844
8	Controles Empresariales S.A.S	800.058.607
9	Software One - intergrupo	
10	Vision Software	800.057.965

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

1. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la actualización y renovación de soporte del licenciamiento de Power Bi Pro.
2. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, encontrando que a pesar de que las licencias Power Bi Pro se enmarcan dentro de los productos ofrecidos por el Instrumento de Agregación por Demanda de Software por Catálogo, en el Catálogo Microsoft, la cuantía de la adquisición no supera la mínima cuantía de la entidad, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía.
3. Se verificó que las licencias Power Bi Pro, pudieran ser ofrecidas por más de un proveedor en el mercado, así como su renovación, actualización y soporte, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
4. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, vía correo electrónico para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
5. Para el presente estudio de mercado se enviaron solicitudes de invitación a cotizar a los siguientes proveedores: TAK SAS, DELL TECHNOLOGIES COLOMBIA, T4I SAS BIC, TINCORP Colombia S.A.S, SOFTLINE International Colombia S.A.S., KYNDRYL Colombia S.A.S, BEXTechnology S.A, Controles Empresariales S.A.S, Software One – intergrupo y Vision Software.
6. Para el presente estudio de mercado se recibieron dos respuestas a la invitación de cotización, de los siguientes proveedores: T4I SAS BIC, Software One – intergrupo y Vision Software.
7. De las cotizaciones allegadas se verificó que cumplen con las especificaciones solicitadas por la Entidad:

COTIZACIÓN	**Fuente de consulta (solicitud directa – SECOP – Datos abiertos)**	**La cotización cumple con las Especificaciones requeridas SI/NO**	**La cotización se tiene en cuenta para el estudio SI/NO**
Cotización 1	Solicitud Directa por correo electrónico	SI	SI

Cotización 2	Solicitud Directa por correo electrónico	SI	SI
Cotización 3	Solicitud Directa por correo electrónico	SI	SI

8. Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, para el análisis del valor cotizado y establecer el valor estimado del proceso de contratación, se empleó el método de promedio del valor total de cada cotización incluido IVA, de la siguiente manera:

COTIZACIÓN	Valor Unitario	CANT.	Valor Total	Valor Total IVA	Valor Total incluido IVA
Cotización No. 1	$ 34,067.58	240.00	$ 8,176,219.20	$ -	$ 8,176,219.20
Cotización No. 2	$ 36,471.18	240.00	$ 8,753,083.20	$ -	$ 8,753,083.20
Cotización No. 3	$ 43,747.00	240.00	$ 10,499,280.00	$ -	$ 10,499,280.00
PROMEDIO VALOR TOTAL					**$ 9,142,860.80**

9. En este orden de ideas, con base a las cotizaciones entregadas por los proveedores se establece el valor promedio de la contratación conforme a las necesidades y el estudio de mercado realizado por la Superservicios, se estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de hasta **NUEVE MILLONES CIENTO CURENTA Y DOS MIL OCHOCIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($9.142.860,80) incluido los** impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

10. De la misma manera, para establecer los precios techo del valor unitario por cada licencia Power Bi Pro, para un total de **20 licencias cada una por un año**, se empleó el método de promedio del valor unitario de cada valor cotizado, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Cotización No. 3	Valor Unitario Total incluido impuestos que haya lugar (Precio Techo)
	Precio Unitario Cotizado incluido impuestos que haya lugar			
Licencia Power BI Pro mensual	$ 34,067.58	$ 36,471.18	$ 43,747.00	$ 38,095.25
CANTIDAD (20 licencias cada una por un año)				**240.00**
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO				**$ 9,142,860.80**

5.4. CONCLUSION

Una vez realizado este análisis, podemos concluir que el valor analizado a través de cotizaciones y/o históricos está acorde a los del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área.

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el análisis del sector el cual arrojó un valor total de hasta **NUEVE MILLONES CIENTO CURENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($9.142.860,80) incluido los** impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato, el cual servirá como presupuesto oficial del proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de hasta **NUEVE MILLONES CIENTO CURENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($9.142.860,80)** incluido los impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 80322 de fecha 19 de abril de 2022, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)**

7. FORMA DE PAGO: La SUPERSERVICIOS pagará al contratista el valor del presente contrato al CONTRATISTA, así:

La Superservicios pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así: Un único pago por el 100% del valor adjudicado, una vez se haya cumplido la entrega y activación del licenciamiento de Power Bi Pro

Lo anterior previa presentación de:

- Factura en donde se indique claramente el valor a pagar discriminando impuestos si los hay.
- Certificación de ejecución del contrato expedida por el Supervisor donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones.
- Certificación de cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificado final de ejecución.

8. PLAZO:

El plazo de ejecución será hasta el 31 del mes de julio del 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad Bogotá D.C. en la sede principal de Superservicios ubicada en la Calle 18 No. 84 – 35

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la invitación publica, los documentos que lo componen, adendas, la propuesta del contratista, las especificaciones técnicas y el contrato.

b) Entrega de certificado de la activación de las licencias Power BI Pro, en el cual se evidencie la fecha de inicio y fin de la activación del producto.

c) Entregar el documento soporte en el cual se evidencie la activación del soporte por el término de un (1) año contado a partir de la activación del licenciamiento Power BI Pro, estableciendo de manera clara y expresa la fecha de inicio y fin de la activación del producto.

d) Entregar los documentos físicos y/o electrónicos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre de la Superservicios y del producto solicitado.

e) Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo establecido en el contrato.

f) Mantener estricta reserva, privacidad y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

g) Suministrar oportunamente al Supervisor, la información requerida para la liquidación del contrato.

h) Cumplir con las medidas de bioseguridad y de seguridad y salud en el trabajo necesarias para dar cumplimiento a las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, con ocasión a la emergencia sanitaria por el COVID-19; en todas aquellas situaciones donde, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requiera el traslado o ingreso de personal del contratista a las instalaciones de la Superservicios.

i) Las demás obligaciones que sean requeridas en cumplimiento del objeto contractual

11. MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Ahora bien, cabe señalar que una vez revisado el catálogo de Acuerdos e Instrumentos de Compra Pública que se encuentran actualmente vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, fue posible encontrar que, si bien es cierto este producto se encuentra contemplado dentro del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo, en el Catálogo Microsoft, el cual se encuentra vigente hasta el 24 de agosto de 2022, la cuantía de la adquisición no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, por lo cual independientemente de su objeto, se efectuara el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, pues como se ha mencionado previamente la necesidad de la entidad no corresponde a adquirir más licenciamiento Microsoft en la presente vigencia, y tampoco se requieren la actualización del licenciamiento y soporte de las licencias Power BI – Microsoft de un mayor número de licencias o por un periodo de tiempo más amplio, por lo cual y conforme al estudio de mercado arrojado en el presente, la cuantía de la adquisición no supera la mínima cuantía de la entidad.

En este sentido y conforme a la nueva regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la cual se encuentra reglamentada con la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato; Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Aunado a lo anterior la Sección Tercera del Consejo de Estado en sentencia del 23 de abril de 2021 (56307[1]) suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «*No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar*».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima

[1] Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307)

cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La SUPERSERVICIOS efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

12.1 Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La SUPERSERVICIOS también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado De Existencia Y Representación Legal o Registro De Matricula Mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal (Cuando Aplique)
- Copia del Registro Único Tributario.
- Certificado Del Sistema De Información y Registro De Sanciones y Causas De Inhabilidad –Siri– Vigente Expedido Por La Procuraduría General De La Nación.
- Certificado Boletín De Responsables Fiscales De La Contraloría General De La

República.

- Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Por La Policía Nacional.
- Certificado Del Registro Nacional De Medidas Correctivas.
- Certificado De Inspección Vigilancia Y Control. (Cuando Aplique)
- Documento De Identidad Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso

12.2 Capacidad Técnica.

12.2.1 Experiencia Mínima Del Proponente:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos u órdenes de compra ejecutados y terminados, cuyo objeto **o** alcance **u** obligaciones especiales del contratista **o** especificaciones técnicas se encuentre relacionado con: Adquisición de licenciamiento Power BI o Renovación de licenciamiento Power BI, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación o acta de recibo a satisfacción, que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

i. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
ii. **Objeto, del contrato.**
iii. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
iv. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
v. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: En caso de presentar el documento de "Contrato" u "Orden de Compra", el proponente deberá allegar acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, con el fin de verificar que el contrato se encuentre ejecutado y terminado, en cumplimiento del presente requisito**.**

12.2.1.A. Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME: En aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia en la participación del presente proceso de selección, la SUPERSERVICIOS establece:

Como condición habilitante diferencial de la propuesta, el proponente MIPYME domiciliado en Colombia deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta cuatro (4) contratos u órdenes de compra ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance u obligaciones especiales del contratista o especificaciones técnicas se encuentre relacionado con: Adquisición de licenciamiento Power BI o Renovación de licenciamiento Power BI, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente MIPYME domiciliado en Colombia, para la acreditación de experiencia, debe allegar certificaciones o actas de liquidación o acta de recibo a satisfacción que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- ***i.*** **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- ***ii.*** **Objeto del contrato.**
- ***iii.*** **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- ***iv.*** **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
- ***v.*** **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente MIPYME domiciliado en Colombia deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracta la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: En caso de presentar el documento de "Contrato" u "Orden de Compra", el proponente MIPYME domiciliado en Colombia deberá allegar acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, con el fin de verificar que el contrato se encuentre ejecutado y terminado, en cumplimiento del presente requisito.

Nota 4: En cumplimiento del Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen

conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

La SSPD, identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	No se puede adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad	Improbable	Menor	4	Medio	Entidad	Investigación del mercado sobre la disponibilidad y cantidades de los equipos y servicios a contratar.	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad.	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Según la necesidad detectada	Finalización a la etapa de planeación
2	General	Interna	Planeación	Operacional	El presupuesto planificado no corresponde al valor real de la renovación y actualización de las licencias	-Imposibilidad para la suscripción del contrato. -Declaratoria desierta del proceso.	Improbable	Menor	4	Medio	Entidad	Se debe efectuar un análisis del Sector conforme al objeto del proceso a celebrar.	Raro	Insignificante	Medio	Medio	Eventualmente	Área técnica que genera la necesidad.	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Periódicamente	Hasta la liquidación del contrato

3	General	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no firma el contrato y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas.	Retrasos en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma.	Probable	Menor	5	Medio	Contratista	Se establecen plazos para la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo	Genera retrasos	Supervisor del contrato	Inicio etapa precontractual	Finalización, ejecución y terminación.	Periódicamente	Finalizada la etapa de ejecución y terminación.
4	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	No se cuenta oportunamente con la entrega y activación de las licencias Power Bi Pro	Retrasos en la ejecución del contrato.	Probable	Mayor	6	Medio	Contratista	Planear la entrega y activación de la licencias Power Bi Pro con la debida anticipación.	Raro	Moderada	Moderado	Alto	Si	Contratista.	Inicio etapa contractual	Finalización etapa de ejecución	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones	Cada vez que se presente la necesidad.

13.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad del bien	10%	Vigencia igual al plazo contractual y doce (12) meses más.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La SUPERSERVICIOS, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

15. SUPERVISIÓN

La Superservicios realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien este designe quien será responsable

de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.



DANIEL JOAQUIN RODRIGUEZ MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexos: Cotizaciones
CDP
Proyecto: Viviana Ángel – Ingeniera Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Revisó: Alexandra Rojas – Abogada Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Joana Urdaneta – Ingeniera Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Aprobó: Lida Cubillos Hernández – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional

ANEXO Nº 1
PROPUESTA ECONÓMICA

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO TECHO UNITARIO DE LA LICENCIA	VALOR UNITARIO INCLUIDO LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR
1	Renovación licenciamiento y soporte de las licencias Power BI - Microsoft a favor de la Superservicios	Power BI PRO (20 licencias cada una por el término de Un (1) año a partir de la activación) **Dando cumplimiento al Numeral *10. Obligaciones específicas* del contratista y el Numeral *4. Especificaciones técnicas*, del Estudio Previo.**	240	**$ 38,095.25**		

NOTAS:

1. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en la carta de presentación.
2. El valor unitario de la propuesta incluido IVA no debe ser superior al precio techo establecido por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
3. El valor total de la propuesta incluido IVA no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
4. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el acápite correspondiente del SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta o documento anexo, prevalecerá lo señalado en la plataforma.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____